**&&RESOLUCIÓN 1098 DE 2018**

(marzo 27)

Diario Oficial No. 50.549 de 28 de marzo de 2018

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Por la cual se modifica la Resolución [926](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=r_msps_0926_2017&arts=Inicio) de 2017 en lo relativo al plazo para la implementación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM).

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL,

en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el artículo [67](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=l1438011&arts=67) de la Ley 1438 de 2011 y en desarrollo del numeral 6 del artículo [2o](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=d4107011&arts=2) y el numeral 11 del artículo [6o](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=d4107011&arts=6) del Decreto-ley 4107 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, expidió la Resolución número [926](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=r_msps_0926_2017&arts=Inicio) de 2017 con el objeto de reglamentar el desarrollo y operación del Sistema de Emergencias Médicas (SEM) a nivel nacional, disponiendo que, los distritos, los municipios de categoría especial y primera categoría y el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina deberían implementar el Sistema de Emergencias Médicas (SEM) en el territorio de su jurisdicción, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de la mencionada resolución;

Que de acuerdo con la Oficina de Gestión Territorial de este Ministerio, se requiere ampliar el plazo inicialmente señalado en la Resolución número [926](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=r_msps_0926_2017&arts=Inicio) de 2017, pues no obstante el acompañamiento dado a los entes territoriales, aún faltan aspectos por desarrollar como la obtención de recursos técnicos de comunicación y software, reformas físicas de ciertos CRUES, celebrar acuerdos con el Número Único de Seguridad y Emergencias (NUSE) para integrar a salud en ciertos municipios, así como lograr acuerdos entre los CRUES de algunas ciudades con el CRUE Departamental;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

&$ARTÍCULO 1o. MODIFICACIÓN. Modificar el artículo [25](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=r_msps_0926_2017&arts=25) de la Resolución número 926 de 2017 el cual quedará así:

“**Artículo [25](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=r_msps_0926_2017&arts=25).** La implementación del SEM por parte de los Distritos, los Municipios de categoría especial y primera categoría y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se efectuará a más tardar el 31 de enero de 2019”.

&$ARTÍCULO 2o. VIGENCIA. Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo [25](http://www.redjurista.com/document.aspx?ajcode=r_msps_0926_2017&arts=25) de la Resolución número 926 de 2017.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 27 de marzo de 2018.

El Ministro de Salud y Protección Social,

Alejandro Gaviria Uribe.